

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 016-2021-CFIQ.-

Bellavista, 12 de enero de 2021.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2021, referente al Punto de Orden del Día en relación a la designación del COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N para la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 004-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, se aprueba el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020; se aprobó la DIRECTIVA Nº 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación está a cargo de un Coordinador y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Ciclo de Nivelación, tal como lo señala el Artículo 22° del reglamento arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de enero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** como COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N, al docente nombrado categoría jefe de practica a dedicación exclusiva Ing. Mg. **RAMIREZ DURAND BERNARDINO**, por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, ORAA, EPIQ, DAIQ, Coordinador 2021-N y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RM CN/AMRS



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica